CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

OBJETO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE
CONTRATISTA	CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL
NIT	901.761.828-4
REPRESENTANTE LEGAL N° DE IDENTIFICACION	HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO C. C. No. 1.129.524.877
VALOR	SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($6.883.726.778) M/CTE
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos, JENNY CAMACHO NEUTO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°800103920:6 en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra HUMBERTO CARLOS MALDONADO AREVALO, identificado con C. C. No. 1.129.524.877, quien obra en nombre y representación de CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, identificado tributariamente con el NIT: 901.761.828-4, integrado por EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S representado legalmente por EVER DE JESUS CASTILLO JIMENO, identificado con cedula de ciudadanía N°1.047.451.172 Cartagena, con una participación del 90%, y INGENIERIA RYD SAS representado legalmente por YEIMY ALEXANDER VELASCO ANGARITA, identificado con cedula de ciudadanía N°13.873.077, con una participación del 10% y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar este contrato adicional, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 30 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

encuentra consignado en los documentos anexos que forman parte del presente documento.

Que una vez iniciada la ejecución de la obra contratada, se evidenciaron algunos temas técnicos que debían ser objeto de revisión y verificación, como el caso de la necesidad de construir alcantarillas y suministro de material para terraplén, que manifiestan contratista e interventor solo conocieron una vez iniciada la ejecución de la obras, lo cual condujo a que el contratista presentara solicitud indicando dentro del mismo, justificaciones técnicas que argumentan la generación de hitos constructivos nuevos o no previstos dentro del diseño y que derivan en el presupuesto, para lo cual presentó escrito en fecha 18 de junio 2024 dirigido al interventor manifestando, (…) JUSTIFICACIÓN: Consorcio desea manifestar que, para la correcta ejecución del proyecto, se realizó un análisis hidrológico e hidráulico, además, de un levantamiento topográfico con el fin de validar los parámetros establecidos en los diseños, teniendo como resultado las siguientes deducciones: (…) (…). Los corredores viales tramo el Seis – San Martín y el tramo Pinto - San Pedro, se han visto alterados por condiciones externas como lluvias y/o escorrentías, teniendo en cuenta el tipo de suelo que está presente en las zonas a intervenir, ocasionando afectaciones a las condiciones iniciales que se tuvieron en cuenta al momento de realizar los estudios y diseños. (…). Gracias a la topografía y al análisis hidrológico e hidráulico realizados, se identificó diferentes puntos que se encuentran debajo de la cota de inundación proyectada, en los dos tramos viales, concluyendo la inclusión de las siguientes obras complementarias:

No.	ABCSISA NUEVAS/LAS BONITAS	VERIFICACION REAL	HITO #	TIPO DE OBRA DE ARTE	CANTIDAD	OBSERVACION
1	0+614	SE DEBE CONSTRUIR	hito #1	ALCANTARILLA DE 36"	1	CONSTRUCCION
2	1+712	SE DEBE CONSTRUIR	hito #3	ALCANTARILLA DE 36"	1	CONSTRUCCION
3	1+922	SE DEBE CONSTRUIR		ALCANTARILLA DE 36"	1	CONSTRUCCION
4	2+092	SE DEBE CONSTRUIR		ALCANTARILLA DE 36"	1	CONSTRUCCION
5	3+241	SE DEBE CONSTRUIR		ALCANTARILLA DE 36"	1	CONSTRUCCION
No.	**ABCSISA NUEVAS/SAN PEDRO**	**VERIFICACION REAL**	**HITO #**	**TIPO DE OBRA DE ARTE**	**CANTIDAD**	**OBSERVACION**
1	2+346	SE DEBE CONSTRUIR	hito #2	ALCANTARILLA 36"	1	CONSTRUCCION

Así mismo, en los dos tramos (el Seis – San Martín y Pinto San Pedro), se ha evidenciado que existen puntos en donde la rasante de la vía al finalizar la construcción queda por debajo del

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

nivel de la escorrentía superficial, ocasionando inundaciones que afectarían la estabilidad de la obra al momento de presentarse fuertes precipitaciones. (…) Por consiguiente, el Consorcio Ingeniería Red Vial concluye que para la correcta ejecución de la obra, es necesario tener en cuenta las siguientes conclusiones: - *Tramo San Sebastián de Buena Vista- Vereda las bonitas San Martín* - Inclusión de Hito No Previsto: construcción de 5 alcantarillas de 36", estructuras hidráulicas necesarias en los puntos críticos evidenciados en el estudio hidrológico e hidráulico verificado con la topografía. Ver anexos. (…) En este tramo se pudo demostrar en recorrido de obra junto con la interventoría (comité de obras No.3 en el ANEXO 8.) y la supervisión del proyecto, que se presenta la necesidad de realizar un relleno para levantar la cota de construcción, por ende, se requiere la inclusión de un Hito No Previsto de material de relleno para terraplén. Ver anexos. (…) - *Tramo Santa Bárbara de Pinto- San Martín* - Inclusión de Hito No Previsto: construcción de alcantarilla de 36", estructuras hidráulicas necesarias en los puntos críticos evidenciados en el estudio hidrológico e hidráulico verificado con la topografía. Ver anexos. (…) En este tramo se pudo demostrar en recorrido de obra junto con la interventoría (comité de obras No.3 en el ANEXO 8.) y la supervisión del proyecto, que se presenta la necesidad de realizar un relleno para levantar la cota de construcción, por ende, se requiere la inclusión de un Hito No Previsto de material de relleno para terraplén. Ver anexos. (…)

Que la Interventoría CONSORCIO RVM manifiesta que el contratista justifica bajos los siguientes documentos Acta de modificación No.1 Hito no previsto de obra, análisis de precio unitario Apu actividad complementaria, cronograma e informe de justificación técnica hidrológico y topográfico y que al respecto mediante oficio de fecha 20 de junio de 2024 realiza las siguientes observaciones (…) JUSTIFICACIÓN: *Acta modificación de obra No. 1:* En este documento el contratista presenta un Hito no previsto de obra para el cumplimiento del objeto contractual, las cuales están debidamente justificadas en el comunicado que entrega el contratista y que se adjuntan al presente. La inclusión de los Hitos no previstos se encuentra a su vez revisadas y validadas por esta interventoría. (…) *Aprobación de Hitos nuevos:* En el acta de modificación No. 1, el contratista presenta también la necesidad de crear HITOS nuevos, que se deben ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual y para soportar las mismas, se presenta el Análisis de precio unitarios APU. (…) *Análisis de precio unitario APU:* NP1- Suministro e instalación de material para terraplén según norma INVIAS: En oficio CINP-BTA-544 (presente comunicado), Se aprobó

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

este APU, por un valor de $110.480, 69 por m3. (…) • NP2- Suministro e instalación de alcantarillas de diámetro 36" en la abscisa K0+614, K1+712, K1+922, K2+092 Y K3+241. En oficio CINP-BTA-544 (presente comunicado), Se aprobó este APU, por un valor de $ 38.995.974,40 por unidad. (…) • NP3- Suministro e instalación de alcantarillas de diámetro 36" en la abscisa K2+346 con una transición mayor de 50 metros. En oficio CINP-BTA-544 (presente comunicado), Se aprobó este APU, por un valor de $ 42.595.752,00 por unidad. (…) El APU de la actividad u obra complementaria y que se adjunta fue revisado por esta interventoría y el mismo se ajusta en cuanto a recursos (mano de obra, materiales, equipos y herramientas), a lo contractual y a los precios del mercado. (…) ***Adición en dinero:*** Debido a la inclusión de los Hitos no previstos, el contrato de obra CO- 1553-2023, el cual tenía un valor inicial de $6.883.726.778, tendrá un valor final de $8.583.324.612. (…) Esta Interventoría deja constancia que reviso el Acta de modificación incluyendo los Hitos no previstos, el Apu de soporte de las obras complementarias y dio aprobación a los mismo mediante comunicado, por lo que solicitamos procedan con lo pertinente para lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra CO-1553-2023. (…) ***Prorroga al contrato CO-1553-2023:*** Se aclara que el requerimiento está sujeto a la premisa que se ejecuten, además de las actividades contractuales faltantes, ejecutar los Hitos no previstos para el cumplimiento del objeto del contrato de obra, el contratista solicita una prórroga de 3 meses, al respecto esta Interventoría considera que es procedente prorrogar el contrato, de tal forma que se puedan ejecutar las cantidades de obra contractuales y las obras complementarias. (…)

Que el Secretario de Infraestructura, en calidad de Supervisor del Contrato, a través de oficio de fecha 16 de agosto de 2024, indicó (…) se solicita iniciar formalmente la elaboración del Modificatorio en valor y publicación en el SECOP, por lo cual se anexan al presente el Acta modificatoria No. 1 del contrato No. CO-1553 del 2023 con su respectivo soporte documental (…) (…) El NP-01 se justifica debido a que para el correcto desarrollo del proyecto se requiere la inclusión de relleno, teniendo en cuenta que debido a las crecientes presentadas en el ultimo año en la Ciénaga ubicada transversalmente al tramo a intervenir el nivel de la cota de inundación se vio afectada directamente, generando como necesidad el aumento de la altura de la vía. Por lo tanto, se requiere la inclusión de un hito nuevo de material de terraplén para garantizar la calidad y estabilidad de la obra. El NP-02 se justifica

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

debido a la necesidad de garantizar el drenaje de las aguas superficiales en las abscisas KO+614, K1+922, K2+922 K3+241, proteger los taludes del terraplén y la estructura de pavimento a construir, estas obras hidráulicas son estrictamente necesarias para garantizar el correcto flujo hidráulico. El NP-03 se justifica debido a la necesidad de garantizar el drenaje de las aguas superficiales en la abscisa K2+346 y realizar la transición requerida para no generar pendientes pronunciadas que generen la necesidad de incluir obras complementarias con el fin de evitar futuros accidentes. Así las cosas, se genera el aval por parte de la supervisión del contrato, y, en consecuencia, se solicita la Modificación al contrato No. CO-1553-2023, de acuerdo con las consideraciones técnicas antes expuestas. (…)

Que en documento denominado acta modificatoria 1, suscrita por CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL, Consorcio RVM y la Secretaría de Infraestructura encontramos que los nuevos hitos o hitos no previstos inicialmente en los estudios y diseños NP-1 Suministro e instalación de material de terraplén según norma INVIAS, NP-2 Suministro e instalación de alcantarillas de diámetro 36” en la abscisa K0+614, K1+712, K1+922, K2+092 y K3+241 , NP-03 Suministro e instalación de neopreno de 60X45X2 cm por valor de $4.927.728 y NP4 Suministro e instalación de alcantarillas de diámetro 36” en la abscisa K2+346 con una transición mayor de 50 metros; de los cuales, la Secretaría de Infraestructura solicita se realice adición por valor de $1.699.597.834 de acuerdo a la disponibilidad del PAC de la entidad.

Que el Consejo de Estado al respecto en la sala de lo contencioso administrativo - Sección Tercera - Subsección B - Consejera Ponente: Stella Conto Díaz del Castillo- Radicación Número: 25000-23-26-000-1994-00404-01(14823), manifiesta (…) Sobre el particular, en sentencia de 29 de abril de 1999 esta Corporación sostuvo que pactar la forma de pago a precio global no comporta el desconocimiento del derecho del contratista a reclamar por las falencias atribuibles a la entidad sobre imprevistos en el proceso de selección o en el contrato, La sentencia adujo: "(…) Del contrato de obra pública suscrito entre las partes se derivan obligaciones reciprocas es un contrato, al decir de algunos doctrinantes sinalagmático perfecto en los cuales las partes se sujetan al cumplimiento de obligaciones recíprocas que constituyen, respecto a cada una de ellas, el equivalente de la prestación recibida.

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

El contrato de obra pública esta cobijado por el principio de la ecuación financiera, definida por el autor argentino Osvaldo Máximo Bezzi como "una relación establecida por las partes contratantes en el momento de celebrar el contrato sobre un conjunto de obligaciones de éste, considerados equivalentes". Afirma el mismo autor que este razonamiento encuentra su apoyo en "el carácter conmutativo del contrato de obra pública, en el que las obligaciones que se asumen las partes son ciertas y apreciables en su significación económico social, en el acto mismo en el que se perfecciona al contrato" o, como lo afirma la doctrina francesa "El contrato es conmutativo cuando la ventaja que cada una de las partes obtiene del contrato es susceptible de ser evaluada por ellas en el momento de la conclusión del acto: (...)

La sentencia del Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección A - Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez - radicación: 47001-03-000-1993-3570-01, indicó;

(…) Como puede advertirse del conjunto de disposiciones legales relacionadas con la regulación del precio del contrato de obra pública, el valor del contrato en la modalidad de precio global, puede sufrir modificaciones o ajustes, con origen en el contrato mismo por aplicación de los ajustes pactados a previa modificación de la obra contratada, por la vía de la modificación contractual, en la forma como se describe a continuación: (...)

(…) ii) Tratándose del contrato de obra a precio global, la modificación de la obra contratada, bien sea en la cantidad o en sus especificaciones, incide en el valor del contrato pactado y por lo tanto debe incorporarse al contrato mediante una modificación contractual, que tiene por objeto precisamente incluir los nuevos ítems o cantidades para la ejecución de la misma obra y la determinación de su valor, con la consecuencia de una adición al precio del contrato.

La adición del valor del contrato ha sido permitida por la ley de contratación estatal con unos límites en cuanto al objeto y valor de la adición, así como en el procedimiento de la modificación contractual, lo cual va de la mano con al principio de la planeación y la normativa relacionada con la ejecución del presupuesto público, toda vez que la adición del contrato debe constituir una situación excepcional si se tiene en cuenta que antes de la

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

contratación la entidad estatal debió definir la obra y las apropiaciones presupuestales requeridas y a la vez, el proponente que decidió participar en el proceso contractual, estudio y definió una oferta de precio de acuerdo con el análisis de sus costos, en forma tal que el objeto y el precio así definidos y acordados, no deberían sufrir variaciones atípicas dentro un escenario normal de ejecución.

No obstante, si bien se exige que los presupuestos públicos asignados a una contratación se basen en estudios previos que permitan estimar la totalidad de los ítems de obra y sus valores, sin variaciones de importancia y se espera también que el contratista presente la oferta con base en el análisis de todos los costos en que deberá incurrir para cumplir con el contrato, asumiendo por lo tanto un ales normal de ejecución contractual, se ha reconocido que al momento mismo de la ejecución del contrato pueden advertirse o registrarse circunstancias ajenas al control de las partes que justifiquen variar la calidad o cantidad de las materiales, para adecuar la obra a las necesidades reales y conseguir la debida ejecución de la misma, lo cual puede dar lugar a la modificación del contrato mediante la adición de obra o del plazo contractual. (…)

La adición solicitada se encuentra de conformidad con el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dado que no supera el 50% del valor inicial expresado este en SMLMV, la cual asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.699.597.834).

El valor a adicionar cuenta con respaldo presupuestal No. 735 del 12 de julio de 2023, expedido por el área de Presupuesto.

De acuerdo a lo expuesto, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- ADICIONESE a la CLAUSULA TERCERA - valor del contrato prementado la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.699.597.834); el valor aquí indicado cuenta con respaldo presupuestal No. 735 del 12 de julio de 2023. Siendo el valor total la

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

suma OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/L ($8.583.324.612).

CLAUSULA SEGUNDA.- Que en atención a la inclusión de los hitos nuevos se hace necesario modificar la cláusula 6 del contrato del Contrato de Obra N° CO-1553-2023 denominada PLAZO, la cual quedara de la siguiente manera: Cláusula 6. PLAZO: Que el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 24 de noviembre de 2024 sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLAUSULA TERCERA.- Que en atención a la inclusión de los hitos nuevos se hace necesario modificar la cláusula 4 del contrato del Contrato de Obra N° CO-1553-2023 denominada FORMA DE PAGO, la cual quedara de la siguiente manera: Cláusula 4. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

- La forma de pago del contrato que se suscriba es a precio global fijo sin formula de reajuste.

- El valor del Contrato se pagará a partir del recibo a satisfacción de los siguientes hitos de pago

Hitos de pago: El 100% del valor del contrato se pagará de conformidad con las actas de obra ejecutadas, aprobadas por la interventoría y la Gobernación del Magdalena, de acuerdo con la entrega a satisfacción de los siguientes hitos de obra totalmente terminados así:

Tramo El Seis - Vereda las bonitas - Vereda San Martín

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

HITOS	ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
K0 + 000 – K1 + 600			
Hito 1	1	PRELIMINARES	17%
	2	AFIRMADOS, BASES Y SUBBASES	
	4	BOX CULVERT Y ALCANTARILLA	
Hito 6	7	Suministro e instalación de material para terraplén según norma INVIAS	2%
K1 + 601 - K4 + 001			
Hito 2	1	PRELIMINARES	22,33%
	2	AFIRMADOS, BASES Y SUBBASES	
	4	BOX CULVERT Y ALCANTARILLA	
Hito 7	7	Suministro e instalación de material para terraplén según norma INVIAS	2%
K4 + 001 - K6 + 470			
Hito 3	1	PRELIMINARES	26,67%
	2	AFIRMADOS, BASES Y SUBBASES	
	4	BOX CULVERT Y ALCANTARILLA	
Hito 7	7	Suministro e instalación de material para terraplén según norma INVIAS	2%
K0 + 000 – K4 + 000			
Hito 8	8	Suministro e instalación de alcantarillas de diámetro 36" en las abscisa K0+614, K1+712, K1+922, K2+092 Y K3+241	0,4%
K0 + 000 – K6 + 470			
Hito 4	3	TSD, CONCRETOS Y ACERO	17,60%
	5	SEÑALIZACIÓN	
K0 + 000 – K6 + 470			
Hito 5	6	LIQUIDACIÓN	10,00%

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

Tramo Santa Barbara de Pinto – San Pedro

HITOS	ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
K0 + 000 - K2 + 000			
Hito 1	1	PRELIMINARES	29,5%
	2	AFIRMADOS, BASES Y SUBBASES	
	4	BOX CULVERT Y ALCANTARILLA	
Hito 5	7	Suministro e instalación de material para terraplén según norma INVIAS	4,0%
K2 + 001 - K4 + 070			
Hito 2	1	PRELIMINARES	29,5%
	2	AFIRMADOS, BASES Y SUBBASES	
	4	BOX CULVERT Y ALCANTARILLA	
Hito 6	7	Suministro e instalación de material para terraplén según norma INVIAS	4%
K2 + 001 - K4 + 070			
Hito 7	8	Suministro e instalación de alcantarillas de diámetro 36" en las abscisa K2+346	1%
K0 + 000 – K4 + 070			
Hito 3	3	TSD, CONCRETOS Y ACERO	22%
	5	SEÑALIZACIÓN	
K0 + 000 – K4 + 070			
Hito 4	6	LIQUIDACIÓN	10,00%

CLAUSULA CUARTA.- Hacen parte integral de este contrato adicional Documento remitido por Secretaría de Infraestructura de fecha 16 de agosto 2024, Solicitud de Consorcio Ingeniería Red Vial de fecha 18 de junio 2024, Oficio de Consorcio RVM de 20 de junio 2024, Informe técnico de balance, presupuesto hito nuevo, concepto técnico hidráulico (justificación relleno terraplén y alcantarillas obras de arte), estudio topográfico, acta de fijación de ítem NP1, acta de fijación de ítem NP2, acta de fijación de ítem NP3, Acta Modificatoria No.1, APUS

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1553-2023 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO INGENIERIA RED VIAL

CLAUSULA QUINTA.- Ampliación de Garantía, el contratista se obliga a ampliar en valor los amparos estipulados en la Cláusula Diecisiete del Contrato de Obra No. CO-1553-2023.

CLAUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio queda perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA SEPTIMA.- VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas las estipulaciones o Cláusulas del contrato de obra N°CO-1553-2023 y sus Anexos que no fueron objeto de modificación a través del presente documento, y el contratista acepta integralmente las condiciones aquí previstas.

CLAUSULA OCTAVA.- SALVEDADES: Las partes manifiestan que la presente modificación no generará costos adicionales a los reconocidos en el presente acuerdo por el Departamento del Magdalena, por concepto de ítems no previstos, mayor permanecía, con lo cual se zanjan los costos en los que incurra el contratista en la ejecución del mismo quedando reconocidos con el presente contrato adicional, igualmente la extensión del plazo para la ejecución de dichos ítems, no generaran costos adicionales para el departamento, en consecuencia el contratista renuncia a cualquier reclamación sobre el objeto de este acuerdo y declara que con el presente no se afecta el equilibrio económico del contrato.